

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00145-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALCIBIADES LEON HERNANDEZ
DEMANDADO: GLEEN ALBERTO BARRIOS BARRIOS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante, Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, presentó renuncia de poder, se encuentra pendiente decidir.

Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 2 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, evidencia el Despacho que el escrito presentado por la Dra. CINDY PATRICIA MORELO HERNANDEZ, no cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G. del P., en lo que respecta a que no se observa la comunicación enviada al poderdante, razón por la cual esta judicatura no aceptara su renuncia, hasta tanto no se cumpla con este requisito

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. No aceptar la renuncia de poder de la Dra. CINDY PATRICIA MORELO HERNANDEZ, como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c748a4add09751fa0d0d8e62ccabd152930bd46006126f08a9bb6dc3918b783**

Documento generado en 02/08/2022 03:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>